

**ACTA NUMERO 92.-** En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día veintidós del mes de enero del año dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la designación de los integrantes del Consejo Local de Tutela del Municipio para el año 2024.



- IV. Análisis, discusión y en su caso autorización, del proyecto de iniciativa de Ley que reforma el artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- V. Análisis, discusión y autorización en su caso, a los CC. Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, para que, a nombre del Municipio de Cajeme, celebren el Convenio para la Operación del Programa Estatal Transforma Sonora en Apoyo a los Municipios para la Obra Publica Concertada, para el ejercicio 2024.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación, a los CC. Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, para que, a nombre del Municipio de Cajeme, celebren un convenio de colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado de Sonora, que establezca las bases para que el Ayuntamiento reciba recursos económicos para los estímulos al personal adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública de Cajeme, durante el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

**Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal,** en cumplimiento al segundo punto del orden del día, a fin de dar celeridad a la presente sesión, solicita la dispensa de la lectura del Acta Anterior, misma que fue remitida previamente para la revisión correspondiente, manifestando el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

**Acto seguido en cumplimiento a lo establecido** en el tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en observancia a lo previsto en los artículos 445, del Código de Familia vigente en el Estado de Sonora, y 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la



propuesta para designar a los integrantes del CONSEJO LOCAL DE TUTELA, sugiriendo se ratifique a los LICs. NOE OROZ ORTEGA, JUAN CARLOS ACUÑA ESQUER y CESAR MIGUEL VALENZUELA VALENZUELA, como presidente y vocales, respectivamente, quienes durante el ejercicio de ese encargo han mostrado interés por proteger a la infancia desvalida. Seguidamente pide la palabra el C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, y una vez concedida, propone que, para futuras designaciones se dé la oportunidad a una mujer para participar dentro del Consejo, lo que sería muy provechoso por la naturaleza del tema.

No habiendo más comentarios al respecto el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración en anterior planteamiento, quien, con veintidós votos a favor del C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal, la C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y con una abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones scattered across the bottom and right side of the page.]*



**ACUERDO NÚMERO 387.**

Con fundamento en los artículos 445, del Código de Familia para el Estado de Sonora, y 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se designa a los LICs. NOE OROZ ORTEGA, JUAN CARLOS ACUÑA ESQUER y CESAR MIGUEL VALENZUELA VALENZUELA, como presidente y vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutela del Municipio de Cajeme para el año 2024, debiéndose comunicar tal circunstancia a los integrantes designados para que desempeñen las funciones que expresamente les confiere la legislación de la materia vigente en la Entidad, así como a los Titulares de los Juzgados del Distrito Judicial de Cajeme.

**Seguidamente, se pasa a cumplir con lo establecido** en el cuarto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar seguimiento a la solicitud planteada por las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración la iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, con el fin de agregar dentro de las competencias y funciones de los Ayuntamientos el servicio de grúas y corralones, mismo que obedece al contenido siguiente:

**INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Exposición de Motivos**

El Municipio Libre es parte constitutiva de la estructura política y del desarrollo social de la nación; más aún, es considerado como la célula básica y piedra angular de la función del gobierno en la sociedad y expresión de tradiciones políticas con una larga continuidad en nuestra historia contemporánea postrevolucionaria.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Jurídicamente, es concebido como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como persona de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 115, de la Constitución General de la República, cuyo precepto resume su naturaleza social y su capacidad de promover la unidad política, administrativa y territorial de la vida nacional.

Históricamente, la figura del Municipio ha estado presente en las diferentes legislaciones del país, excepto en la Constitución de Apatzingán y en la Constitución de 1857, apareciendo de nuevo durante el período constitucionalista en las adiciones al Plan de Guadalupe en el que se consigna de nuevo la solicitud del establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional, quedando plasmado ese anhelo en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Los Gobiernos Municipales tienen como una de sus atribuciones la prestación de servicios públicos. Sin duda, el papel de los municipios en la prestación de servicios públicos es de gran relevancia debido a la proximidad que tienen con la población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención.

El sustento jurídico para que los municipios sean responsables en la prestación de diversos servicios públicos se encuentra en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, y 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, mismos que definen los rubros en los que los municipios son responsables de la atención.

De acuerdo al diverso 115, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Respecto a este último punto, en cada una de las leyes orgánicas municipales de los estados se indica además de los servicios públicos antes mencionados aquellos otros en los que los municipios se harán responsables, así como las distintas modalidades para su prestación.

Asimismo, el artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, dice.

Artículo 61.- Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

- ...
- III. En el ámbito Administrativo:
- ...
- F).- Prestar en su respectivo ámbito territorial y en los términos fijados en esta Ley y demás leyes relativas, las siguientes funciones y servicios públicos:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left margin, several on the right margin, and a cluster of signatures at the bottom.]*



- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques, jardines y campos deportivos y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva y de tránsito municipal, los cuales no podrán ser concesionados; y
- i) Los demás que les señale el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa, técnica y financiera.

México ha tenido tres transformaciones, la Primera fue la Independencia de México, en donde se hizo un gran cambio en beneficio de la ciudadanía que fue la abolición de la esclavitud; la Segunda, fue las Leyes de Reforma, separando la Iglesia del Gobierno, en donde todos los bienes de las personas finadas quedaban para la Iglesia y no para los herederos; la Tercera, fue la Revolución Mexicana, en donde se le agregó a la Constitución Mexicana para los Estados Unidos Mexicanos el Derecho a la Educación, el Derecho a trabajar 8 horas, gozar un día de descanso y demás prestaciones de Ley; y a partir del año 2018, empezó la cuarta Transformación de México, por lo tanto, deben de adecuarse las leyes a la nueva realidad, que por el bien de todos, primero los pobres.

En ese sentido, se expone el problema relativo a que, en el Municipio solo hay servicios particulares de arrastre (Grúas) y depósito de vehículos (Corralones) muy caros, que sangran los bolsillos de las personas vulnerables y aparte no dan ninguna rebaja, ni se cuenta con un tabulador para cobrar dicho servicio, presentándose casos en que las personas de escasos recursos que, por circunstancias de la vida, participan en un accidente y por falta de pago no pueden sacar su vehículo del depósito de vehículo (corralón) por lo costoso que cobran los particulares ese servicio, terminan perdiendo su patrimonio, en este caso su vehículo, con el cual llevan a sus hijos a la escuela, y es en muchos casos, su herramienta de trabajo.

Por tanto, a fin de solucionar jurídicamente el problema, se propone la REFORMA y ADICION al artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, para agregar el servicio de arrastre (grúas) y depósito de vehículos (corralones), y que por Ley sea el Municipio quien pueda dar los servicios antes mencionados a la ciudadanía.

Analizando la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de cada uno de los estados de la república mexicana, se observa que no existe el servicio público que debe otorgar el ayuntamiento, de arrastre (grúas) y depósito de vehículos (corralones), lo que sería una innovación en el Estado de Sonora.

Por otro lado, los accidentes viales son una de las principales causas originarias de congestión vial, por lo que resulta necesario atenderlos a la mayor brevedad para así no obstaculizar el derecho a la movilidad de la ciudadanía, resultando fundamental el servicio que brindan las grúas, de retirar los vehículos que desafortunadamente sufrieron algún tipo de percance vial y que en la mayoría de los casos quedan obstaculizando la vialidad, donde se presenta dicho incidente.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp of the Municipality of Cajeme, Sonora.]*

El servicio de grúas juega un importante papel respecto a la movilidad del Municipio de Cajeme, toda vez que dicho servicio permite reestablecer la circulación cuando se suscita un percance vial y de igual manera se tiene la responsabilidad de retirar todos aquellos vehículos que incumplan con los requisitos para permanecer en circulación representando un riesgo para la sociedad; así como, en los casos de vehículos mal estacionados en puertas de un garaje, sobre rampas para discapacitados, en áreas donde el cordón esté pintado de amarillo, estacionados en lugares prohibidos o en doble fila, cuando el conductor no está presente, no quiera o no pueda mover el vehículo; así también, para el caso de transportes que mueven productos perecederos o sustancias tóxicas, que hayan cometido infracciones y no pueden ser enviados al depósito.

Será entonces, el Municipio, indistintamente, el titular de la obligación que recae sobre la prestación del servicio público de Arrastre (Grúas) y Depósito de Vehículos (Corralones), como encargo de regular la prestación del mismo y por medio de la normativa se establezca y dirija la forma en que se llevará a cabo la participación de terceros en la prestación de los servicios públicos antes mencionados.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción IV, 136, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción I, inciso A), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de Decreto, siguiente:

**UNICO.** Que reforma el sub inciso i), y adiciona los sub incisos j) y k), del inciso F), de la fracción III, del artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

**Artículo 61.- ...**

III.- ...

F). - ...

...

- i) Servicio de Grúas y Corralones; y
- j) Los demás que les señale el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa, técnica y financiera.

**Transitorios**

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, dispondrá de sesenta días naturales para la realizar las adecuaciones.

No habiendo comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior



planteamiento, quien, con veintiún votos a favor del C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal, la C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndica Municipal, y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y dos abstenciones de los CC. Regidores LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 388.-

Con fundamento en los artículos 53, fracción IV, 136, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción I, inciso A), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que reforma el sub inciso i), y adiciona el sub inciso j), del inciso F), de la fracción III, del artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; ordenándose su remisión al H. Congreso del Estado para lo conducente.





**En cumplimiento al quinto punto del orden del día**, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, con el objeto de establecer los compromisos y obligaciones para coordinar acciones técnicas, económicas, administrativas y legales para operar con eficacia y transparencia, el Programa Estatal Transforma Sonora para la Obra Publica Concertada en el año 2024, con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a su consideración la autorización, para que, conjuntamente con la Secretaria del Ayuntamiento, a nombre del Municipio de Cajeme, celebrar un Convenio para la Operación del Programa Estatal Transforma Sonora en Apoyo a los Municipios para la Obra Publica Concertada, para el ejercicio 2024, con el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP).

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 389.-**

Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO y LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, en sus calidades de Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, para que, a nombre y representación del Municipio de Cajeme, celebren un Convenio para la Operación del Programa Estatal Transforma Sonora en Apoyo a los Municipios para la Obra Publica Concertada, para el ejercicio 2024, con el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP).

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including the official seal of the Municipality of Cajeme, Sonora State.]*

**En cumplimiento al sexto punto del orden del día**, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, la autorización, para que, asistido por la Secretaria de Ayuntamiento, a nombre y representación del Municipio, celebren un Convenio de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de establecer las bases para que el Ayuntamiento reciba recursos económicos para los estímulos al personal adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública de Cajeme, durante el ejercicio fiscal 2024, recurso que se gestionó ante el Gobierno del Estado desde el año 2021, el cual se ha estado entregando en los años 2022 y 2023, como apoyo a seguridad pública a través de un bono para estimular el ingreso de la corporación del policía, en la práctica representa un incremento al ingreso del 38%, para el 85% de los elementos, y del 20 al 22% para el resto; abundando que, aunque no es un recurso integrado al sueldo, y por tanto, no es propiamente un incremento al sueldo, sin embargo si es un incremento de la percepción, y es un estímulo muy importante dado que la policía municipal no había recibido en muchos años un mejoramiento de su ingreso de esta naturaleza, existe el propósito de integrarlo al sueldo, que no ha sido posible porque es un recurso que viene etiquetado de parte del Gobierno del Estado, se deben hacer una serie de procedimientos administrativos y la autorización del Estado.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, emite el siguiente:



Handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including several large, stylized signatures on the right side and smaller ones at the bottom.

**ACUERDO NÚMERO 390.-**

Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO y LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, en sus calidades de Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, para que, a nombre y representación del Municipio de Cajeme, celebren un Convenio de Colaboración y Coordinación para la Instalación del Nuevo Sistema de Estímulos al Salario para Policías en el año 2024, con el Gobierno del Estado de Sonora.

**Acto seguido se pasa a cumplimentar el séptimo** punto del orden del día, relativo Asuntos Generales, para lo cual haciendo uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, inquirió si había propuestas que tratar, solicitando el uso de la voz el C. Regidor JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO, y una vez concedida, felicita a la administración municipal la celeridad y crecimiento de la repavimentación en la ciudad, así como la atención inmediata de las peticiones ciudadanas, lo que reconoce como algo muy positivo para la ciudadanía, destacando los trabajos en el tramo Cocorit - Esperanza, la calle Ponciano Arriaga, el cruce de la calle 300 y Norman E. Bourlaug, entre otros. En otro punto, manifiesta inquietud sobre el tema de la basura, aludiendo que, el costo de la recolección, resguardo y traslado es altísimo para la ciudad, sin embargo sigue sucia, en virtud que la gente, de manera clandestina, tira la basura en los lotes, al monte, etc., por falta de civismo, cultura y educación, pero también tiene que ver que no hay alternativa a la mano, pues el relleno sanitario se encuentra muy lejos, mostrando dudas con respecto a lo práctico y utilidad que pudiera tener para atender la problemática de la basura, porque se ve alrededor de las casas, dispersa en la ciudad, etc., señalando que eran mejores las condiciones hace 40 años



Handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including several large, stylized signatures on the right side and smaller ones at the bottom.

atrás, por tanto, sugiere valorar cómo acercar un depósito de basura para que la gente pueda ir o que terceros interesados pudieran recoger la basura, adicional a la empresa TECMED; por otro lado, también comenta sobre la importancia de analizar cómo abrir el centro de transferencia y cómo publicitar, para que, la gente en un momento dado, en vez de encontrar el primer monte y tirar la basura, fueran al centro de transferencia y se les reciba sin cobro, propuesta que le daría una nueva fisonomía a la ciudad, indica además que, el recarpeteo ha resultado ser verdaderamente un cambio que mejora mucho el ánimo de la gente de vivir en una ciudad más bonita, más ordenada, etc., cambia la perspectiva para la ciudadanía y aún falta mucho, primordialmente, el tema de la seguridad, pero en cuestiones de urbanismo se puede ir haciendo algo al respecto; aunado al asunto, aborda la cuestión de los perros, informando que, también hay una infestación de perros en todas las colonias populares, los cuales comen la basura ocasionando desorden, existen manadas de perros y antes no se tenía el problema ya que los perros que andaban en la calle traían un collar de identificación sobre el dueño, cómo se llamaba, etc., había mucha conciencia, ahora surgen organizaciones de protección de la defensa animal, pero nadie se hace cargo de eso, y es un problema muy serio, por lo que propone que, en las colonias con más conciencia, recursos y medios, los perros que circulen sin dueño, se vayan a la perrera y buscar ampliar el área de ordenamiento para que poco a poco se vaya haciendo conciencia para que se esterilice, se dejen de tener perros o se amarren, ya que verdaderamente la basura y la infestación de perros deja mucho que desear; en otro tema, habla sobre el ordenamiento del uso de las banquetas y espacios públicos para comercios, vendimias, negocios, etc., invitando que se pudieran implementar dos o tres puntos que se pueda dar continuidad en la próxima administración, puntos que pueden dar la vuelta a la ciudad en muchos aspectos, para tener una localidad mucho más bonita, que cambie el ánimo de la gente. Posteriormente haciendo uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, comenta que, las ideas le resultan muy importantes, en lo

*M*  
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

especifico menciona, la creación de los depósitos comunitarios de basura y el acceso al centro de transferencia y, sobre el asunto del reordenamiento de banquetas, informa que, ya se encuentra en la agenda de la administración; respecto al tema de los perros callejeros invita a la Comisión de Salud Pública, analizar la problemática y plantear una propuesta para erradicar el problema.

**Seguidamente pide la palabra el C. Regidor RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA**, y una vez otorgada, en relación al tema de los perros, informa que, se realizó la gestión de un camión, el cual está pendiente de recoger, sugiriendo que, por medio de la Comisión de Salud Pública, se vea lo de un recurso que se puede asignar, y justamente el objetivo del camión es que sea de esterilización móvil, entre otras cosas, pero enfocado al tema canino, por lo que solicita se pueda agilizar la diligencia pendiente. Al respecto, en uso de la palabra, el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, comenta que, hace unos días se enteró de la posibilidad de acceder al apoyo de dos carros como hospitales móviles, pero que Cajeme no se consideró por falta de gestión, invitando a revisar el tema donde corresponda y tener una mejor comunicación al respecto, debido a la importancia que representa para el Municipio conseguir el equipo.

**Acto seguido pide la palabra el C. Regidor GILBERTO VALDIVIA MERINO**, y una vez concedida, expone la problemática de lotes en los Panteones que ha tenido a bien revisar con el Director, pero no ha podido dar solución, abundando que, en el análisis se observó que algunos ya se han canalizado ante las autoridades y ahí se requiere una participación directa de un representante del Municipio, ya que los ciudadanos que compraron lotes no han podido hacer uso de ellos, y tampoco se les devuelve el dinero porque no hay recibos registrados en Tesorería, y ante la fiscalía, se dice



Handwritten signatures in blue ink are scattered across the bottom half of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

que, para darle un desarrollo pleno se requiere que alguien con representación legal del Municipio se presente, considerando que vale dar seguimiento al tema, ya que son varios los ciudadanos que presentaron la demanda. Posteriormente, en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, explica que, se está dando seguimiento al asunto, los expedientes están en proceso en la administración municipal y en la Fiscalía, así también, se giró instrucciones para que, en el caso de existir funcionarios involucrados, con una participación probada, se proceda en consecuencia.

**Continuamente, prosiguiendo con el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL,** en relación al tema de seguridad pública, informa sobre la importancia de comunicar a la gente sobre el trabajo y cómo va el avance en ese rubro, el cual es quizás el más complicado de atender y resolver, en ese sentido, dice que, en días recientes se publicó el resultado de la encuesta que realiza el INEGI, cada tres meses, una mejoría de 8 puntos respecto a la percepción ciudadana de la seguridad pública en el Municipio, lo que representa una importante noticia, ya que sumado a los 2 puntos que se tenían, hay una mejora de 10 puntos, además que, el Municipio ya no se encuentra del trágico Top 5 de los municipios con peor percepción en cuanto a la seguridad; aclarando que es importante hacer notar que una cosa es la percepción y otra cosa es cómo se mueve la realidad en términos objetivos, explicando que, la primera de las mencionadas es más difícil de mover y tiene otra dinámica en relación con los datos objetivos de la realidad; en cuanto a las estadísticas de los datos objetivos se tiene una disminución real del 31% o 32% del homicidio doloso, que es el delito de mayor impacto que más perturba a la sociedad y es el que más influye en cuanto a la percepción, lo que es importante informar, ya que efectivamente, influye en mejorar el ánimo social, no sólo porque las calles están mejor, sino porque se está avanzando en recuperar la tranquilidad en el Municipio.

Handwritten signatures and stamps in blue ink. A circular stamp in the bottom right corner reads: "MUNICIPIO DE CAJEME ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE SONORA".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintidós del mes de enero del año dos mil veinticuatro, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSEFINA LEMVA GONZÁLEZ  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**REGIDORES**

C. OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DÁNAI LÓPEZ BARRERAS

C. PEDRO CHÁVEZ BECERRA

C. ZENAIDA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FERREROS

C. RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

*Nancy Yaneth*  
C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

*Francisco Joel*  
C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

*Luis Enrique*  
C. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

*Sara Patricia*  
C. SARA PATRICIA PINA SOTO

*Anabel Acosta*  
C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO

*Jose Ruben*  
C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ

*[Multiple handwritten signatures in blue ink, including names like 'Luis', 'Sara', 'Jose', 'Norma', 'Francisco', 'Fidel', 'Anabel', 'Jose Rodrigo']*



*J Ruben VA*